



Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 140
RADICADO N° 2022-00256-00

1 El abogado Emilio José Aguirre Ramírez, apoderado de la parte demandante, presenta renuncia al poder a él conferido por la demandante Dioselina Bermúdez Bermúdez. Acorde con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la misma por haberse comunicado a su poderdante, mediante escrito de la renuncia que se anexa por el peticionista (archivo 014).

2. De otro lado, conforme al artículo 76 del C. G. del P., se acepta también la revocatoria que al poder hace la demandante Dioselina Bermúdez Bermúdez al abogado Emilio José Aguirre Ramírez, advirtiendo que el poder termina con la radicación del escrito de revocatoria presentado el día 18 de enero de 2023 (archivo 015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 03 fijado en la página web de la Rama Judicial el 01 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc111422240f567bf8ae96c9e0391bc1a50095a990f3db2bf2ae824a60a4cc14**

Documento generado en 31/01/2023 01:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>